

AUTORIZACION DE TRATO DIRECTO GASTOS DE REPRESENTACIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 5634

QUILLON, 2 7 DIC 2019

VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA Nº239, fecha 19 de Diciembre de 2019, emitida por Alcaldía.
- Programa denominado "Aniversario Comunal nº128 de Quillón", elaborada por el Alcaldía.
- 3. El Decreto Alcaldicio N°5.497 de fecha 19-12-2019, aprueba Programa denominado "Aniversario Comunal n°128 de Quillón".
- Invitaciones Autoridades Comunales.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23.03.2018.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 10. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;



- 11. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda:
- 12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere las contrataciones de Servicio de Producción Aniversario Comunal, N°128 de Quillón, Servicio de Coctel, con el objeto de celebrar un nuevo año de conmemorar el aniversario, para fomentar el vínculo con la comunidad, dirigentes de organizaciones territoriales y las autoridades locales y Regionales.
- Que las cotizaciones de los proveedores cumple con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobres contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra b), establece que podrá recurrirse al trato directo: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", circunstancias que procede en esta actividad, dado que los gastos corresponden a Gastos de Representación.

DECRETO:

- 1. REGULARIZACION adquisición Trato Directo a los Proveedores:
 - SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA., R.U.T. Nº 76.051.671-8, por la suma de \$6.000.000. (SEIS MILLONES DE PESOS), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.
 - INVERSIONES GASTRONOMICAS EIRL, R.U.T. Nº76.870.231-4, por la suma de \$815.000.- (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.



- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL MINISTRO DE PE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

FH/tgm

SECRETARIA MUNICIPAL ADQUISICIONES

VLADIMIR PEÑA MAUHZIER

ALCALDE (S)